

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de julio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores, Funcionarios Civiles del Ministerio del Ejército.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/1972, de 21 de julio, en su disposición transitoria segunda se convoca por este Ministerio un concurso-oposición restringido para cubrir 912 plazas en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército.

Este concurso-oposición restringido se regirá por los preceptos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, por las bases que a continuación se publican y por las resoluciones que conforme a dichas bases adopte este Ministerio.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Las pruebas selectivas comprenderán tres fases:

- 1.1. Selección de las solicitudes admitidas, con determinación de los opositores que reúnen las condiciones exigidas.
- 1.2. Oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

2. Requisitos y condiciones

2.1. Podrán concurrir a este concurso-oposición restringido el personal civil no funcionario al servicio del Ministerio del Ejército que se encuentre ejerciendo las funciones de Mecánico-Conductor o Conductor en la fecha de entrada en vigor de la Ley 23/1972, continúe en el desempeño de estas mismas funciones en la fecha de la publicación de esta convocatoria y reúna las condiciones siguientes:

2.1.1. Estar en posesión del permiso civil de conducción, clase B, como mínimo.

2.1.2. No haber cumplido sesenta y cinco años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

2.1.3. No padecer enfermedad o defecto psicofísico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.5. No tener la condición de funcionario en la fecha de entrada en vigor de la Ley 23/1972, de 21 de junio.

2.2. Quedan excluidos del derecho a concurrir al concurso-oposición restringido los que cumpliendo las condiciones exigidas en el punto 2.1 estén comprendidos en cualquiera de las situaciones siguientes:

2.2.1. Los que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria tengan cumplidos cincuenta y cinco años de edad, sin alcanzar los sesenta y cinco, y no hayan prestado como mínimo diez años de servicios en las funciones de Mecánico-Conductor o Conductor.

2.2.2. Los que presten servicios en Organismos autónomos.

2.3. Se considera que se encuentra prestando servicios como Mecánico-Conductor o Conductor el personal que reuniendo las condiciones señaladas en el punto 2.1 se encontrara en el momento de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de las situaciones de excedencia de las señaladas en los artículos 45 y 46 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre.

A efectos de baremo se contará como tiempo de prestación de servicios el transcurrido en situación de excedencia forzosa, pero no en la excedencia voluntaria.

3. Instancias

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministro del Ejército, Estado Mayor Central (Equipo Central de Trabajo), dentro del plazo de treinta días a partir del de la publicación de la presente convocatoria, ajustada al modelo que se inserta en el anexo número 1.

3.2. Al objeto de poder realizar las calificaciones de concurso, todos los solicitantes deberán unir a sus instancias la siguiente documentación.

3.2.1. Copia autenticada o fotocopia legalizada ante el Notario militar de los títulos, diplomas o certificados acreditativos de haber aprobado los estudios que se aleguen.

3.2.2. Ficha, que figura en el anexo número 2, firmada por el solicitante y certificada por el Jefe del establecimiento en la que se hagan constar los datos que se indican extraídos de la ficha-matricula reglamentaria del opositor.

En el caso de que no pueda ser completada por falta de algún dato, deberá ser solicitado por el interesado con urgencia, directamente de la Sección de Trabajo y Acción Social, haciendo constar este extremo en la ficha (anexo número 2), apartado V (observaciones), sin que en ningún caso esto pueda suponer ampliación en el plazo de admisión de instancias.

Los datos que se hayan solicitado serán remitidos directamente por la Sección de Trabajo y Acción Social al Equipo Central de Trabajo.

3.3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, para que en un plazo de diez días subsane la falta.

3.4. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

3.5. Terminado el plazo de presentación de instancias y verificada la primera fase de las pruebas selectivas, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

3.5.1. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 del Decreto 1408/1966, citado anteriormente, contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses en el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

3.5.2. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen presentado se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» las modificaciones o rectificaciones que sea necesario introducir en la lista de admitidos y excluidos.

3.5.3. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Ministerio del Ejército.

4. Designación, constitución y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal será designado por el Ministro del Ejército y su composición será dada a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor General Jefe del Equipo Central de Trabajo.

Vocales:

Siete Jefes u Oficiales del Estado Mayor Central (Equipo Central de Trabajo).

Dos Jefes u Oficiales de la Subsecretaría de este Ministerio; uno de ellos de Estado Mayor y otro Jurídico de la Sección de Trabajo y Acción Social.

Un Jefe de la Jefatura de Transportes del Ejército; tres Jefes u Oficiales de la Jefatura Regional de Automovilismo de la Primera Región Militar y un Jefe u Oficial por cada una de las Jefaturas Regionales de Automovilismo restantes, Baleares y Canarias, todos ellos diplomados en Automovilismo.

Tres Jefes u Oficiales de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Capitanía General de la Primera Región Militar, y un Jefe u Oficial de Estado Mayor, del Estado Mayor de las Capitanías Generales del resto de las Regiones Militares, Baleares y Canarias.

Presidente suplente: El segundo Jefe del Equipo Central de Trabajo.

Vocales suplentes:

Tres Jefes u Oficiales del Estado Mayor Central (Equipo Central de Trabajo).

La función de Secretario será desempeñada por un vocal titular.

4.2. Para la calificación del concurso-oposición que se efectuará por el Tribunal en el Estado Mayor Central, se desplazará a este Centro solamente uno de los vocales titulares de cada una de las Regiones Militares, Baleares y Canarias, como representantes de las mismas.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, citado anteriormente.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta.

4.4. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá, de acuerdo con la legislación vigente, todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria.

4.5. El Tribunal sólo podrá suspender los ejercicios por causas muy graves y justificadas.

5. Comienzo y desarrollo de la fase de la oposición

5.1. Las pruebas selectivas de la fase de la oposición tendrán lugar en las Regiones Militares y Capitanías Generales de Baleares y Canarias, publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para cada tanda, la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.2. Serán excluidos de los ejercicios de la fase de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Los opositores acreditarán su personalidad ante el Tribunal, durante la realización de las pruebas, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

6. Ejercicios de la fase de la oposición

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

6.1. Cultura General: Contestar a un cuestionario, tipo test, durante un período máximo de una hora, sobre las materias relacionadas en el programa que se adjunta.

De la realización de este ejercicio quedarán eximidos quienes acrediten certificado de Enseñanza Primaria o títulos superiores al anteriormente citado.

No obstante la anterior exención, los opositores comprendidos en ella que lo soliciten podrán presentarse a esta prueba si desean mejorar la calificación que como reconocimiento de su titulación se les concederá.

6.2. Administración y organización: Contestar, en el período de una hora, a un cuestionario, tipo test, sobre las materias relacionadas en el programa que se adjunta.

6.3. Mecánica del automóvil, Código de Circulación y Leyes de Tráfico: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, durante un período máximo de una hora, sobre conocimientos de la mecánica del automóvil y de su entretenimiento, Código de Circulación y Leyes de Tráfico, relacionadas en el programa que se adjunta.

7. Calificación del concurso-oposición

7.1. Calificación del concurso: Se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1.1. Por cada año de servicio activo en funciones de Conductor en el Ejército: 0,5 puntos.

7.1.2. Por cada año de servicio activo en la Administración Militar: 0,1 puntos.

7.1.3. A los opositores en posesión del permiso de conducir clase C: 5 puntos.

7.1.4. A los opositores en posesión del permiso de conducir clases E o D: 10 puntos.

7.1.5. A los aspirantes que hubiesen sufrido la retirada del permiso de conducir, como consecuencia de algún accidente, se les descontará 0,5 puntos por cada mes de inhabilitación.

7.1.6. Los títulos académicos se valorarán:

Título de Bachiller Superior o equivalentes: 6 puntos.

Título de Bachiller Elemental o equivalente: 4 puntos.

7.2. Calificación de las pruebas selectivas.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Cada una de estas pruebas se calificará de 0 a 10 puntos.

A los opositores eximidos de realizar la prueba de cultura general se les concederá en la misma la calificación de 5 puntos, salvo que opten por mejorar su nota, en cuyo caso se les calificará con la puntuación que obtengan, si ésta es superior a la calificación concedida.

La valoración de los ejercicios de la oposición se hará aplicando a las puntuaciones obtenidas los coeficientes de importancia que se indican:

a) Cultura general: 1 punto.

b) Administración y organización: 1 punto.

c) Mecánica del automóvil, Código de la Circulación y Leyes de Tráfico: 1,2 puntos.

7.3. Calificación general.

La calificación general del concurso oposición se efectuará sumando las valoraciones de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las calificaciones del concurso y de la oposición.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Terminadas las calificaciones generales, el Tribunal hará pública una relación provisional de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En caso de igualdad de puntuación prevalecerá la antigüedad, y en caso de persistir la igualdad, la edad.

8.2. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1 presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta

días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto psicofísico que le imposibilite para el servicio.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de este punto 8.2.

d) Fotocopia del permiso de conducir.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere el punto anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la relación mencionada en el punto 8.1 y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adecuadamente en la relación citada, según el orden de puntuación obtenida, al opositor u opositores que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

8.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, a propuesta del Tribunal, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» la lista definitiva de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio del Ministerio del Ejército que integran el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores.

9. Devengos

Los aspirantes serán pasaportados por las autoridades correspondientes hasta el lugar en que se realicen las pruebas selectivas del concurso oposición restringido, con derecho a las dietas que legalmente les corresponda por su condición.

Madrid, 24 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Programa para el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores

1. CULTURA GENERAL

1.1. Historia de España

Tema 1. Nociones elementales de la España romana y visigoda.

Tema 2. Nociones elementales de la dominación árabe en España y de la Reconquista.

Tema 3. Nociones elementales de la Unidad Nacional y del Descubrimiento de América.

Tema 4. Nociones elementales del reinado de la Casa de Austria en España.

Tema 5. Nociones elementales del reinado de la Casa de Borbón en España.

Tema 6. Nociones elementales de la Segunda República Española.

Tema 7. Nociones elementales del Movimiento Nacional.

1.2. Geografía de España

Tema 1. Límites territoriales. Ríos principales. Sistemas montañosos principales. Principales accidentes del litoral. Clima.

Tema 2. Recursos económicos más fundamentales del país.

Tema 3. División de España en regiones y provincias.

1.3. Matemáticas

Tema 1. Cuatro reglas elementales.

Tema 2. Operaciones con números enteros y decimales.

Tema 3. Sistema métrico decimal: Unidades de longitud, peso y capacidad.

Tema 4. Superficie de las figuras planas.

Tema 5. Volumen de: Cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

2. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

2.1. Organización administrativa

Tema 1. Ideas generales de la organización del Estado: Gobierno y Ministerios.

Tema 2. Ideas generales de la Ley de Funcionarios Públicos del Estado, situaciones, derechos de los funcionarios, deberes e incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 3. Ideas generales de las Leyes Fundamentales del Reino.

2.2. Organización militar y legislación

Tema 1. Ideas generales de la organización militar, central y regional.

Tema 2. Emblemas de las Armas, Cuerpos y Servicios del Ejército de Tierra, Empleos y divisas.

Tema 3. Breves nociones del Código de Justicia Militar.

3. MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL, CÓDIGO DE CIRCULACIÓN Y LEYES DE TRÁFICO

3.1. Mecánica del automóvil

- Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos. Funcionamiento.
- Tema 2. Engrase. Misiones del engrase. Sistemas de engrase.
- Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistemas de refrigeración.
- Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.
- Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistemas de encendido. Alumbrado. Baterías.
- Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.
- Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

- Tema 8. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.
- Tema 9. Bastidor. Descripción.
- Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.
- Tema 11. Propulsión. Clases de tracción.
- Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.
- Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.
- Tema 14. Ruedas y neumáticos.
- Tema 15. Motor Diesel. Descripción general y funcionamiento. Averías más importantes e investigación de las mismas.

3.2. Código de Circulación

3.3. Leyes de Tráfico

ANEXO NUMERO 1

Modelo de instancia

Excmo. Sr.]

Don con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle número, y con las circunstancias personales que se expresan en la ficha certificada que se acompaña, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número, de fecha de de 1972, para proveer las plazas del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército, creyendo reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que:]

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1972.

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO, ESTADO MAYOR CENTRAL (EQUIPO CENTRAL DE TRABAJO),

ANEXO NUMERO 2

Ficha que se cita en el medefo de instancia

I. DATOS PERSONALES:

- 1. Apellidos
- 2. Nombre
- 3. Lugar de nacimiento Provincia
- 4. Fecha
- 5. Estado civil

II. DATOS PROFESIONALES:

- 6. Organismo en que presta servicios
- 7. Fecha de ingreso como personal civil no funcionario en la Administración Militar
Grupo Laboral a que pertenece Categoría dentro del Grupo Laboral
- 8. Fecha desde la que ejerce funciones de Conductor en la Administración Militar
- 9. Excedencias forzosas o voluntarias, especificando fechas en cada una de ellas:
 - Excedencia, desde hasta
 - Excedencia, desde hasta
 - Excedencia, desde hasta
- 10. Funciones o cometidos que ejerce en la actualidad
- 11. Se encuentra en posesión del permiso de conducción civil, clase, número, expedido por la Jefatura de Tráfico en, el de de 19.....
- 12. Número de meses que ha tenido retirado su carnet para conducir

III. DATOS ACADÉMICOS O CULTURALES:

- 13. Títulos, diplomas o certificados de estudios que posea

IV. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

- 14. Indicación de si desea mejorar la calificación en el ejercicio de cultura general, en el caso de estar exento del mismo

V. OBSERVACIONES:

.....

El solicitante,

Don de
(Empleo) (Arma o Cuerpo)

Jefe de certifica que los datos que figuran en los apartados I y II de la presente ficha son fiel reflejo de la ficha matricula reglamentaria del solicitante.

En, a de de 1972.

El